

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 5, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela central de Artes y Oficios la cátedra de Principios del arte de construccion y conocimiento de materiales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875; y con arreglo al siguiente programa aprobado por el Consejo de Instruccion pública.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, ser español y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas

dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Marzo de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

PROGRAMA.

Los aspirantes, al presentar sus solicitudes, acompañarán un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Los ejercicios se verificarán en el orden siguiente:

1.º Contestar á diez preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura, sacadas á la suerte de entre las ciento ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las diez preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestacion; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuestas á las diez preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

2.º Consistirá en una leccion acerca de uno de los temas sacados á la suerte de entre todos los que abraza el programa de la asignatura. El sorteo del tema y la eleccion se harán en público, y terminado este acto, quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas, pero facilitándole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo explicará el interesado su leccion, que durará una hora, y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyesen sus discípulos.

Terminada la leccion, cada contrincante hará las objeciones que estimase convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositores.

3.º *Práctico.* Los opositores sacarán á la suerte uno de entre los varios temas relativos á la asignatura que el Tribunal tendrá dispuestos de

antemano, de modo que en cada uno de estos temas se exija la resolucion de un problema relativo á la construccion y el análisis cualitativo y cuantitativo de un material.

El tiempo que ha de durar este ejercicio, así como la forma y demás condiciones para llevarle á cabo, se determinarán oportunamente por el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

4.º Consistirá en un discurso acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás, con respecto al orden y plan de enseñanza que recomienda para el estudio de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

Madrid 6 de Marzo de 1891.—El Director general, J. Diez Macuso.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 71.

A fin de que los Sres. Médicos titulares no puedan alegar ignorancia sobre el cumplimiento de la circular de 27 de Febrero de 1889, inserta en los *Boletines oficiales* de 15 de Marzo siguiente y 20 del actual, encargo á los Sres. Alcaldes hagan saber dicha circular á los expresados Médicos y remitir á este Gobierno sin demora el diligenciado donde conste la notificacion respectiva.

Santander 23 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular número 70.

El dia 4 del próximo Abril, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 80 pesetas de su tasacion, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Mazcuerras y ante la presidencia de su Alcalde los pastos y frutos de los castaños que por término de un año producirá el monte Alsar, del pueblo de Cos, contenidos en una faja larga y estrecha, situada á orilla del río Saja y limitada al Norte por dicho río y término del pueblo de Ontoria, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al Este por término del pueblo de Mazcuerras y fincas del pueblo de Cos, al Sur por río Vivero, cauce del antiguo molino y fincas particulares, y al Oeste por finca de D. Manuel Velez y río Saja.

En esta Seccion y en la Secretaria del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 21 de Marzo de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

MINAS.

Anuncio

En el expediente de registro número 4.953 titulado «Baracaldesa», ha recaído con esta fecha la providencia siguiente:

Visto este expediente de registro número 4.953, y

Resultando que con fecha 20 de Noviembre último solicitó D. Casimiro Zunzumegui, vecino de Baracaldo, 35 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de Baracaldesa, en término de Castro-Urdiales.

Resultando que publicada la pretension en el *Boletín oficial*, se presentó por D. Modesto Martín, como apoderado de D. Juan Bailey, un escrito de oposicion, fundándose en que dicho registro se sobrepone á las mi-

nas Escombrera y Agustina Pilar, propiedad de su representado.

Considerando que para resolver con acierto se hace preciso el informe facultativo que precede á toda demarcacion; he acordado de conformidad con lo informado por la Comision provincial y Jefatura de minas, y sin desestimar la referida oposicion, ordenar siga en tramitacion este expediente hasta que previo el oportuno reconocimiento del terreno por el Ingeniero encargado de verificar la demarcacion informe lo que proceda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que sirva de notificacion al registrador en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento vigente de minas.

Santander 18 de Marzo de 1891.

El Gobernador.
Antonio Bastán y Goñi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 12 de Febrero de 1891.

Sres. Agüero, Ruiz, Célis (D. H.), Orbe, R. de la Escalera y Célis (D. B.).

Se adoptan los siguientes acuerdos: Desestimar un recurso interpuesto por D. José Colmenares contra el acuerdo del Ayuntamiento de Potes,

por el que se negó á incluirle en la lista de electores para compromisarios.

Manifestar al Sr. Juez de Torrelavega que persistiendo en lo acordado en 5 del corriente, respecto á la presa en erma Eufemia Tigera, debe consignar que su espíritu es el de que los alimentos se faciliten naturalmente, en el Asilo y con sujecion á lo que disponga el facultativo, lo mismo respecto á las horas que á las condiciones de los alimentos, pues á ello está obligado el contratista.

Desestimar el recurso interpuesto por don Ricardo S. Obregon, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, por el que se negó á excluir de las listas de electores para compromisarios á don Pedro Udías, don Julian Herrero y don Esteban Ortega, y á incluir en las mismas á don José Manuel Fernandez; excepto en la parte que se refiere á don Pedro Udías, que deberá ser excluido de las listas.

Informar al Sr. Gobernador civil: Respecto al presupuesto carcelario del partido de Castro-Urdiales del ejercicio de 1891 á 92.

En un recurso de don Francisco Santamarina contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santoña, negándose á devolverle cantidades que le fueron cobradas de más.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.— El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 14 de Febrero de 1891.

Sres. R. de la Escalera, Palacio, Orbe, Ruiz y Célis (D. H. y D. B.).

Se adoptan los siguientes acuerdos: Revocar la resolucion del Ayuntamiento de Limpias, relativa á don Francisco de la Maza, el que deberá ser incluido en las listas de electores para compromisarios.

Desestimar el recurso dealzada interpuesto por don Santiago Gandarillas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por el que se negó á incluir tambien en las listas de electores para compromisarios á don Ignacio Gonzalez Quevedo.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.— El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 16 de Febrero de 1891.

Sres. Ruiz de la Escalera, Palacio, Orbe, Ruiz y Célis (D. H. y D. B.).

Se adoptan los siguientes acuerdos: Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Mazcuerras del ejercicio de 1886 á 87.

Informar al Sr. Gobernador civil que con las indicaciones que se hacen debe servirse aprobar las del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos de los ejercicios de 1878 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82, 82 á 83, 83 á 84, 84 á 85, y 85 á 86; las del de Valdáliga del ejer-

cicio de 1887 á 88 y las del de Miera de 1886 á 87.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.— El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 17 de Febrero de 1891.

Sres. R. de la Escalera, Palacio, Ruiz, Orbe y Célis (D. B. y D. H.).

Se adoptan los siguientes acuerdos: Formular pliego de reparos á las cuentas de los Ayuntamientos de Hermandad de Campó de Suso y Villaverde Trucíos, correspondientes al ejercicio de 1887 á 88.

Reclamar del Alcalde de Cillorigo las cuentas de aquel Ayuntamiento del ejercicio de 1876 á 77.

Informar al Sr. Gobernador civil: Respecto á los proyectos de construccion de escuelas en los pueblos de Maliaño y Camargo, del Ayuntamiento de este nombre.

En las cuentas del Ayuntamiento de Riotuerto, correspondientes al ejercicio de 1864 á 65; en las del de Ramales de 1877 á 78; en las del de Hazas en Cesto de 1868 á 69, 69 á 70 y 75 á 76, y en las del de Cillorigo de 1866 á 67, 68 á 69 y 74 á 75.

Unir á sus antecedentes el expediente de apremio contra el Ayuntamiento de Santander, presentado por el comisionado y pasarle á informe de la Contaduria.

El Vicepresidente, B. A. de Célis.— El Secretario, José Cano Benitez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Octubre de 1890

Carretera provincial de Orzales á Valdearroyo

GASTOS DE REPARACION DE DESPERFECTOS

Relacion de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES		TOTAL — Pesetas
		Número.	Precio. — Pesetas.	
Peon.	Constantino Rodriguez.	12 00	1 25	15 00
»	Antonio Humada.	9 00	2 00	18 00
Carretero	Agustin Humada.	2 50	6 00	15 00
TOTAL				48 00

Asciende esta relacion á la cantidad de cuarenta y ocho pesetas.

Santander 28 de Octubre de 1890.

El Director,

JOSÉ R. CERECEDA.

La Comision provincial en sesion del dia 19 del actual, acordó de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial, que la precedente relacion se publique en el *Boletin oficial* de la provincia.

Santander 21 de Febrero de 1891.

El Vicepresidente accidental,
ALBERTO MARÍA DE PALACIO.

P. A.: El Secretario,

JOSÉ CANO BENITEZ.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Santander.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Arsenio de Odriozola, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Castro-Urdiales, Laredo y Santoña, en los días que á continuación se expresan.

Primer periodo: del 2 al 9 de Abril inclusives.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4217	San Sebastian	D. Gregorio Otañes	D. Pedro Perez Prieto	Otañes	Subsanacion
4309	Jesús y María	Manuel Gil	De Castro-Urdiales	Santullan	Idem
4521	Demasia á Jesús y María	Idem	Idem	Idem	Demarcacion
4701	Despreciada	D.ª Aurelia Herrán	D. Emilio Docal	Onton	Idem
4740	La Capistrana	D. Gregorio Otañes	Pedro Perez Prieto	Sámamo	Idem
4746	San José	Idem	Idem	Idem	Idem

Segundo periodo: del 10 al 17 de Abril inclusives.

4522	Demasia á la Josefa	D. Eusebio Berris	D. Fernando Alvarez	Otañes	Idem
4686	Pancha	Idem	Idem	Idem	Idem
4706	Jubileo	Policarpo Belmonte	Emilio Docal	Idem	Idem
4720	Garapito	Gregorio Otañes	Pedro Perez Prieto	Idem	Idem
4738	Juanita	Eusebio Berris	Fernando Alvarez	Idem	Idem

Tercer periodo: del 18 al 25 de Abril inclusives.

4741	Segundo Aumento á la Caprichosa	D. Rafael Ibañez	D. Pedro Perez Prieto	Onton	Idem
4667	Tercera	Aniceto Zubimendi	Alfredo del Rio	Guriezo	Idem
4668	Cuarta	Idem	Idem	Idem	Idem
4669	Primera	Idem	Idem	Idem	Idem
4749	Paulita	Robustiano Landera	José María Avendaño	Idem	Idem

Cuarto periodo: del 26 de Abril al 3 de Mayo inclusive.

4675	San Roque	D. Ambrosio Rozas	De Barcena de Cicero	Colindres	Idem
4683	Concepcion	Idem	Idem	Voto	Idem
4688	Rosalía	Ricardo Naveda	Idem	Colindres	Idem
4713	Angela	Ambrosio Rozas	Idem	Caraca	Idem
3752	Las dos hermanas	Antonio Galan	De Santurce (Vizcaya)	Colindres	Idem

Quinto período: del 4 al 9 de Mayo inclusive.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4910	La Beranguesa	D. Joaquin de Vierna	De Beranga	Beranga	Demarcacion
4938	Trinidad	Emilio Pocal	De Santander	Praves	Idem
4930	Salvadora	Heracio Soto	Idem	Beranga	Idem

Santander 20 de Marzo de 1891.

El Ingeniero Jefe,
FELIX SANCHEZ BLANCO.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y DERECHOS DEL ESTADO**

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Solicitado por don Nicolás San Roman, vecino de Cicero, que se le adjudique un terreno parcelario como colindante con otro de su propiedad, se ha acordado:

Que la adición número 340 del inventario general de fincas rústicas, consistente en un terreno radicante al sitio de Socarredo, miés de Adal, Ayuntamiento de Barcelona de Cicero, y que linda por el Sur con carretera de segundo orden de Muriedas á Bilbao, Norte y Este terrenos del solicitante y Oeste herederos de don Jerónimo Pumarejo, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los que se consideren interesados y con objeto de que en virtud del derecho que les concede la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é instrucción de 20 de Marzo de 1865, puedan reclamar en el término de 30 dias en contra de la adjudicación de que se trata.

Santander 18 de Marzo de 1891.—
A. Valgañón.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el año próximo, base de repartimiento de contribucion territorial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para los efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 18 de Marzo de 1891.—P. D., Blás de Bedoya.

Ayuntamiento de Enmedio.

Por término de quince dias se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de cultivo y ganadería de 1891-92 del mismo, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen;

advertidos que trascurrido dicho plazo, no les serán admitidas.

Enmedio 15 de Marzo de 1891.—
Florencio Fernandez.

Ayuntamiento de Ramales.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto territorial que ha de formarse para el próximo ejercicio de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, durante los cuales, pueden hacer los contribuyentes las observaciones que tubieren por conveniente.

Por igual término queda expuesto al público el presupuesto adicional refundido en el del corriente ejercicio con sus correspondientes liquidaciones de ingresos y gastos del de el ejercicio anterior, al efecto de que puedan examinarlos las personas que lo deseen y hagan las reclamaciones que tubieren por conveniente; advirtiéndose que trascurrido el término señalado, no serán atendidas.

Ramales 18 de Marzo de 1891.—El
Alcalde, Dionisio Ronero.

Ayuntamiento de Soba.

Estando vacante la plaza de médico cirujano para la asistencia de enfermos pobres de este término municipal, y dotada con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas al año, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público á fin de que en el término de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ello en la Secretaría de este Municipio.

Soba 19 de Marzo de 1891.—El
Alcalde, Nicolás Pardo.

Providencias judiciales

D. FÉLIX JARABO Y GARCÍA, Juez

de instruccion de este partido de Reinosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Offroy Duque, natural de Comillas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la Escribanía del actuario á hacerle saber el auto de conclusion del sumario que contra él y otros se tramita en este Juzgado con motivo de la fuga de presos de la cárcel del partido, verificada la noche del veinte de Noviembre último y nombrar Procurador y Abogado que le defiendan en el Tribunal superior de la Audiencia de lo criminal de Santander, previniéndole que si no se presentare dentro de indicado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—
Félix Jarabo.—P. S. M., Laureano Medina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANUNCIO

Se cita á los individuos pertenecientes á la Sociedad «La Artesana», domiciliada en Torrelavega, é á sus legítimos herederos, á Junta general que se celebrará en la referida villa el domingo 5 de Abril próximo, á las 12 de la mañana, en la calle de Argumosa, casa-habitacion de don Miguel Perez del Molino.

Los socios son:
Don Manuel y D. Miguel Perez del Molino.

- » Alejandro Polanco.
- » Juan Antonio Vellido.
- » Juan Quintana.
- » Silvestre Nafarrete.
- » Cándido Olmo Perez.

Torrelavega 28 de Febrero de 1891.—
El Presidente accidental, Manuel Perez del Molino.—P. A., el Secretario, Rafael Bárcena. 20-18

ASAMBLEA DE SECRETARIOS.

Terminó ya sus tareas, habiendo quedado constituido definitivamente el Montepío para la clase y acordado depositar sus fondos en el Banco de España.

Componen el consejo de Administracion los Excmos. Sres. D. José Malquer de Tirrell, D. Manuel de Azcárraga y D. Vicente Oliva, el prime-

ro como presidente y vocales los últimos y D. Modesto Morente como secretario.

La Junta Directiva quedó constituida en esta forma:

Presidente honorario, Ilustrísimo señor don Camilo Pozzi, Secretario de la Diputacion provincial de Madrid; efectivo, D. Pedro María Maeso, Secretario de Valdemoro; Vocales, señores don Cayetano Escalona, Gonzalo Romero, Pablo Rincon y Julian Lopez, y Administrador general don Antonio Aleu y Uriach.

Seguidamente se nombró una Comisión que presentó el álbum al señor al Sr. Ministro de la Gobernacion, la que salió muy complacida por las deferencias de que fué objeto y frases de cariño expresadas por el Sr. Silvela hacía la clase Secretarial; habiendo acordado finalmente conceder un plazo de seis meses para el ingreso en la asociacion en calidad de socios fundadores.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillitas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores
y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER. 59

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto, tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldar estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imprenta de la Viuda de S. Atienza.